

**DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA**  
*Sede Bogotá*

**CIRCULAR INFORMATIVA 10 DE 2019**  
**( JUNIO 20 )**

**PARA:** DIRECCIONES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
SECRETARÍAS DE FACULTAD

**ASUNTO:** FRACCIONAMIENTO DE MATRÍCULA PREGRADO  
PERIODO ACADÉMICO 2019-2S

Desde la División de Registro y Matrícula se dispone del formulario<sup>1</sup> de Google a las direcciones de Bienestar Universitario de las facultades, con el fin de agilizar la recopilación de los datos requeridos para la aplicación del fraccionamiento de la matrícula 2019-2S para admitidos y estudiantes de pregrado, resaltando que, son las direcciones de Bienestar de las facultades las responsables de realizar las verificaciones que correspondan y así, garantizar el cumplimiento de los requisitos para la aceptación o negación de las solicitudes.

A continuación se indican las respectivas fechas para gestionar las solicitudes de fraccionamiento<sup>2</sup>:

Población solicitante	Recepción solicitudes en las direcciones de Bienestar	Disponibilidad formulario para las direcciones de Bienestar	Reliquidación recibo de pago 2019-2S
Admitidos	Julio 10 – 18/2019	Hasta julio 19/2019 a las 11:59 a.m.	Hasta julio 23/2019 <sup>3</sup>
Estudiantes	Julio 02 – agosto 15/2019	Hasta agosto 16/2019 a las 10:00 a.m.	Agosto 20/2019

Tal como se observa en el cuadro anterior, el espacio entre el cierre de la recepción de las solicitudes y la disponibilidad del formulario para el registro de las solicitudes, se

<sup>1</sup>[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScw\\_yF8iP8AU50TKGu5BBYGuugiW\\_OBW40qxu-itZ2bgmKdag/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScw_yF8iP8AU50TKGu5BBYGuugiW_OBW40qxu-itZ2bgmKdag/viewform), diligenciar **únicamente** desde la cuenta de correo institucional de la respectiva Dirección de Bienestar Universitario

<sup>2</sup>En consonancia con la normatividad vigente, sin embargo, **esas fechas pueden ser susceptibles de modificaciones**, en caso que la reglamentación aplicable al Sistema de Fraccionamiento sea actualizada por parte de la Universidad

<sup>3</sup>El Estatuto Estudiantil define que para la matrícula inicial, es necesario **pagar los costos establecidos por la Universidad**, por lo anterior, **para los admitidos 2019-2S que soliciten el fraccionamiento de la matrícula, las fechas para el pago del primer contado (30% valor derechos de matrícula, bienestar universitario y sistematización) se contemplan, así: i) Oportuna – julio 26/2019 y ii) Extemporánea – agosto 02/2019**. Advirtiendo que, esta población conoce desde julio 10/2019 el costo total de su respectivo recibo de matrícula.

encuentra muy ajustado, lo cual, resulta de la necesidad de garantizar la aplicación de la normativa. Por ende, se sugiere a las direcciones de Bienestar, diligenciar el formulario tan pronto se autoricen las solicitudes de fraccionamiento, para que a esta División, le sea posible adelantar la reliquidación de los recibos de pago 2019-2S.

Para quienes recuperen la calidad de estudiante para el periodo académico 2019-2S, ya sea, por vencimiento de reserva de cupo o aprobación de reingreso, pueden ser tramitadas las respectivas solicitudes de fraccionamiento, una vez la historia académica se encuentre nuevamente activa.

Por último, se recuerda que la *Resolución 241 de 1998 de Rectoría* en su artículo 1, literal c) estipula que “... No se admitirán solicitudes una vez vencido el lapso establecido”. Tener presente que, ante cualquier necesidad de modificación de fechas de pago extemporáneo, requiere su trámite ante el Comité de Matrícula de la Sede, según los requisitos estipulados por la Universidad.

(Original firmado)

**JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA**  
**Jefe**